



Montevideo, 6 de noviembre de 2019.-

R.de D.N°339/2019

Acta 1060

EE2019-67-001-001059

VISTO: las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo el día 18 de julio de 2019, al vehículo Matrícula SOF7556 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. José Rodríguez C.10342, por exceso de velocidad (art.1/1031/2), **por un monto de 5 UR.**

CONSIDERANDO: lo expresado por el Departamento de Gestión de Bienes de Uso y de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7), se debería repetir contra el funcionario el pago de la multa, por el monto señalado.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. José Rodríguez Pinhero C.10342 el descuento de la misma, por un monto de 5 UR.
- 2) Transcribese a la División Recursos Materiales y Suministros y Coordinación Operativa, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al

cumplimiento de la reglamentación vigente y a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

3) Pase al Área Recursos a efectos de realizar los pagos correspondientes.

4) Cumplido, siga al Departamento de Liquidación de Sueldos para el descuento correspondiente, con autorización que el mencionado descuento se realice hasta en 3 (tres) cuotas mensuales.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**